



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 080-2017-CO-UNF

Sullana, 10 de agosto de 2017.

VISTOS:

El Oficio N° 093-2017-UNF-S/CEFIIA de fecha 31 de julio de 2017; el Oficio N° 070-2017-CF-IE de fecha 02 de agosto de 2017; el Oficio N° 80-2017-AHT-UNF de fecha 04 de agosto de 2017; el Oficio N° 330-2017-V.ACD-UNF de fecha 04 de agosto de 2017; el Oficio N° 333-2017-V.ACD-UNF de fecha 07 de agosto de 2017, el Proveído N° 1359-2017-UNF-CO-P de fecha 08 de agosto de 2017; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de agosto de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Oficio N° 093-2017-UNF-S/CEFIIA de fecha 31/07/2017, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias remite al Sr. Vicepresidente Académico, el plan curricular de estudios de la Carrera de Ingeniería de Industrias Alimentarias. Mediante Oficio N° 070-2017-CF-IE de fecha 02/08/2017, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería Económica remite al Sr. Vicepresidente Académico, el Plan Curricular de Estudios correspondiente a la Facultad de Ingeniería Económica previamente revisado; y de la misma forma mediante Oficio N° 80-2017-AHT-UNF de fecha 04/08/2017, el Coordinador (e) de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo remite al Sr. Vicepresidente Académico, el currículo de estudios de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo;

Quinto.- Que, mediante Oficio N° 330-2017-V.ACD-UNF de fecha 04/08/2017, el Sr. Vicepresidente Académico comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que de acuerdo a lo solicitado por el equipo de licenciamiento institucional, cumple con remitir los Planes Curriculares de Estudios correspondiente a las Facultades: Ingeniería Económica, Ingeniería de Industrias Alimentarias y Administración Hotelera y de Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, para su respectiva aprobación;

Sexto.- Que, mediante Oficio N° 333-2017-V.ACD-UNF de fecha 07/08/2017, el Sr. Vicepresidente Académico comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que mediante Oficio N° 330-2017-V.ACD presentó los Planes Curriculares de Estudio de la facultad de Ingeniería Económica, Ingeniería de Industrias Alimentarias y Administración Hotelera y de Turismo, los mismos que han sido respectivamente adecuados a la Ley Universitaria N° 30220, Asimismo indica que los referidos planes de estudio no contienen variaciones significativas en cuanto al contenido de los cursos, debiendo ser aplicable a las promociones 2014-II en adelante;

Sétimo.- Que, mediante Proveído N° 1359-2017-UNF-CO-P de fecha 08/08/2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaría General, el Oficio N° 333-2017-V.ACD-UNF y Oficio N° 330-2017-V.ACD-UNF con sus anexos para tratar en Sesión de Comisión Organizadora;

Octavo.- Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de agosto de 2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

"Primero.- Por unanimidad se acuerda Aprobar los Planes Curriculares de Estudios correspondientes a las Facultades de: Ingeniería Económica, Ingeniería de Industrias Alimentarias y Administración Hotelera y de Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, los mismos que serán aplicables a los estudiantes ingresantes a partir del semestre académico 2014 II."

Noveno.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 08 de agosto de 2017;

Décimo.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Planes Curriculares de Estudios correspondientes a las Facultades de: Ingeniería Económica, Ingeniería de Industrias Alimentarias y Administración Hotelera y de Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, los mismos que serán aplicables a los estudiantes ingresantes a partir del semestre académico 2014 II; y que en calidad de anexo son parte integrante de la presente Resolución.


ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

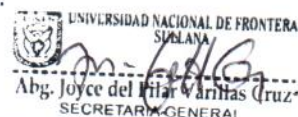
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGP, OGAJ, OGA, RRHH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGARA, Coordinadores (e) de Facultad, Analista de Sistemas PAD I, Defensoría Universitaria, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARÍA GENERAL